



PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PROCURACIÓN GENERAL DE LA  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

**PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE  
BUENOS AIRES  
DTO. JUDICIAL BAHIA BLANCA**

**MINISTERIO PÚBLICO**

**PG.SA.BB. 40-2021**

**CONTRATACION DIRECTA 26/2022**

**OBJETO: SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS EN  
DEPENDENCIAS del Departamento Judicial Bahía Blanca.  
2023.**

**APERTURA DE SOBRES  
07/12/2022 A LAS 11.00 HS.**

**LUGAR: SAN MARTIN 28 PB  
BAHIA BLANCA**

**PLIEGO DE CONDICIONES**  
**PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**MINISTERIO PÚBLICO**

**1. Procedimientos de Contratación Alcanzados y Modalidad**

Las presentes Condiciones Particulares rigen para los procedimientos regulados por las Resoluciones 94/19 y 95/19 de la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia; aplicándose en carácter supletorio lo establecido por la Ley 13981 y Decreto Reglamentario 59/19

**2. Objeto**

El presente llamado tiene por objeto la contratación del servicio de EMERGENCIAS MEDICAS PARA DEPENDENCIAS del Ministerio Público del Departamento Judicial Bahía Blanca para el año 2023, según las especificaciones de la PLANILLA DE COTIZACION y que forma parte del presente pliego.

**3. Conocimiento y aceptación**

La formulación de la Oferta implica el conocimiento y aceptación de éste pliego de condiciones y su sometimiento a todas sus disposiciones, como así también lo dispuesto por la Ley N°13.981 y su Decreto Reglamentario N°59/19.

**4. Presentación de las Propuestas.** Las propuestas serán abiertas en San Martín 28 PB de la ciudad de Bahía Blanca, **el día 07 de diciembre de 2022 a las 11.00 hs.** en presencia de las autoridades correspondientes e interesados que concurren, labrándose acta que será firmada por los representantes del Ministerio Público y demás asistentes que lo deseen.

Si el día fijado para el acto de apertura de los sobres fuere feriado o asueto administrativo, éste tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora.

La propuesta deberá ser remitida en sobre cerrado sin enmiendas ni raspaduras a la Delegación de Administración mencionada en el primer párrafo hasta el día y hora fijados para la apertura del acto.

**La propuesta estará compuesta por el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y LA PLANILLA DE COTIZACIÓN. Se redactará preferentemente a máquina y TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE LA INTEGRAN serán suscriptas por quien tenga el uso de la firma o poder suficiente para el caso, con sello o aclaración que la identifique.**

En la misma se consignará:

a) el domicilio real y legal de proponente, siendo requisito indispensable que éste último se fije en la Provincia de Buenos Aires, sometiéndose expresamente a la justicia de la misma.



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

b) Se acompañará a la propuesta constancia de inscripción ante la AFIP y en ARBA. **En caso de personas jurídicas, copia simple del instrumento constitutivo y acta de asamblea vigente, estatuto o poder donde acredite la personería y facultades del firmante de la oferta.**

c) Informar al momento de presentar su oferta o en forma previa a la adjudicación, el número de sucursal del Banco de la Provincia de Buenos Aires y de cuenta corriente o caja de ahorro de la cual fuere titular, debiendo coincidir esa titularidad con la persona física o jurídica adjudicataria del certamen (art. 23 del Reglamento de Contrataciones vigente), debiéndose acompañar a sus efectos, certificación librada por el Banco, donde conste: N° de sucursal, N° y tipo de cuenta, nombre del/los titular/es, firmantes o autorizados a operar en dicha cuenta, siendo obligación del adjudicatario, denunciar cualquier cambio producido en la misma durante el plazo de vigencia del contrato entre las partes, acompañando nueva certificación Bancaria.

d) El oferente deberá mostrar a solicitud de la Delegación de Administración de la Procuración General, el material ofrecido. Será obligación del oferente indicar las marcas y modelos, conjuntamente con la propuesta, en forma clara y precisa, no aceptándose referencias genéricas al Pliego. -

Aquella documentación que exija este Pliego de Bases y Condiciones y no constituya un documento público, revestirá carácter de Declaración Jurada.

La documentación que acredite los extremos legales, cuando se pretenda la aplicación de las preferencias previstas por el artículo 22 de la Ley N°13.981 y su Decreto Reglamentario N°59/19.

**5. Planilla de Cotización.** La cotización deberá ajustarse a las Condiciones Generales y especificaciones técnicas – si las hubiere - de la planilla de cotización que forman parte del presente pliego, y especificará el precio unitario y total de cada renglón, y por el total general de la propuesta.

Siendo la condición del Poder Judicial de sujeto no alcanzado del Impuesto al Valor Agregado – I.V.A.- (art. 7°, inc. h, apartado 1 de la Ley n° 23.349, T.O. de acuerdo a Decreto n° 280/97 y sus modificatorias), el oferente deberá cotizar a consumidor final, sin discriminar dicho gravamen (art. 39° párrafo primero de la citada Ley).

**6. Consultas.** El organismo que contrata tiene a disposición de los interesados para consulta, en los horarios habituales de labor, las disposiciones legales que son pertinentes.

**7. Domicilios – Jurisdicción.** Los Oferentes deben fijar su domicilio real y legal, siendo requisito indispensable que este último lo sea en la Provincia de Buenos. Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales del Fuero Contencioso Administrativo de la ciudad de La Plata, de acuerdo a la Ley N° 12008 y sus modificatorias

**8. Registro de Deudores Alimentarios Morosos.** Los Oferentes deberán cumplimentar las exigencias previstas por la Ley N° 13074 y el Decreto N° 340/04, en forma previa al dictado del acto administrativo de adjudicación por parte de la autoridad competente.

**9. Garantías de Oferta y de Cumplimiento del Contrato.** Art.19 apart. 3 del Decr. 59/19 prescribe que las ofertas y adjudicaciones menores a \$ 1.100.000 no requieren constitución de garantías.

**10. Obligaciones del Proveedor Adjudicado. Será responsable de:**

- a) Dar cumplimiento en tiempo y forma del servicio, prestación o entrega de bienes o insumos.
- b) No afectar el normal desenvolvimiento del personal, los bienes o propiedades de la Administración Provincial durante la ejecución de los trabajos de instalación, puesta en marcha, prestación del servicio y/o entrega de bienes.
- c) Tomar todas las precauciones necesarias que tiendan a evitar accidentes personales o daños a la propiedad, producidos por las maniobras en las tareas, por la acción de los elementos o demás causas eventuales.
- d) Contratar seguro de riesgos del trabajo, de todo el personal a su cargo afectado al cumplimiento del contrato.

**11. Plazo Mantenimiento Oferta**

Los Oferentes deben mantener sus Ofertas, por el término de treinta (30) días hábiles, de conformidad a lo establecido en el art. 17 apartado 4 de la Ley N°13.981 y su Decreto Reglamentario N°59/19

**12. Defectos de Forma - Desestimación de Ofertas**

No será subsanable la omisión de presentar la cotización debidamente formulada y suscripta.

Serán subsanables las omisiones insustanciales, en cuyo caso se requerirá a los oferentes las aclaraciones que sean necesarias a fin de subsanar deficiencias siempre que ello no contravenga los principios generales establecidos en el artículo 3° de la Ley N°13.981.

Para ello, el oferente podrá ser intimado por el Comitente a subsanarlos dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, vencido el cual la oferta será desestimada sin más trámite.

**13. Adjudicación**

La adjudicación deberá recaer sobre la oferta más conveniente en cuanto a precio, calidad y demás condiciones fijadas en los pliegos y en las ofertas.

Se desestimarán con causa las ofertas de aquellos oponentes que hayan incurrido en reiterados incumplimientos de sus obligaciones en las condiciones que establece el Decreto Reglamentario N° 59/19.

El Organismo podrá rechazar la totalidad de las ofertas en un todo o en parte, sin derecho a indemnización alguna.

**Opción de Prórroga:** La misma será a opción del Ministerio Público de conformidad a lo establecido en el Art 7 inc. f) Decr. 59/19 que reglamenta la Ley de Contrataciones.-

**14. Perfeccionamiento Contrato**

El contrato se perfeccionará únicamente mediante la notificación de la respectiva Orden de Provisión.

**15. Resolución normativa de ARBA N° 50/2011**



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Se hace saber a los oferentes la plena vigencia de la Resolución Normativa de ARBA Nro.50/2011, siendo indispensable el cumplimiento de la misma previo a la adjudicación y a la entrega de la Orden de Provisión pertinente.

**16. Lugar de Entrega**

El servicio contratado será prestado en las dependencias del Ministerio Público que se detallan en la Hoja de Oferta.

**17. Fletes**

Los fletes, acarreo y descarga, permisos municipales en caso de requerirse correrán por cuenta y riesgo del adjudicatario y deberán efectuarse dentro del horario habilitado para ello.

**18. Forma de entrega**

Los bienes serán entregados ajustándose a la forma, fecha, plazos, lugares y demás especificaciones establecidas en la documentación que integra este Pliego.

Los elementos se entregarán bajo remito que detallará las características, marca y modelo del bien provisto o sus componentes

Dicho remito será firmado, sellado y fechado en el lugar mencionado en lugar de entrega.

**19. Penalidades y Sanciones**

Los oferentes y contratantes podrán ser pasibles de las sanciones y penalidades establecidas en el art. 24 de la Ley N°13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19

**20. Facturas y Pago**

El pago será realizado por la Delegación de Administración. Las facturas serán confeccionadas sin enmiendas ni raspaduras, debiendo constar en las mismas el número de Clave Única de identificación Tributaria (N° 30-70721666-9) y las formalidades exigidas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y acompañadas del original de los remitos de entrega o comprobantes de los servicios firmados y sellados por autoridad competente de la dependencia receptora.

La factura debe constar:

- a) Número y fecha de la Orden de Provisión;
- b) Descripción de los conceptos facturados;
- c) Importe total de la factura;

El pago se efectuará conforme las disposiciones establecidas en los apartados 2), 3) y 4) del punto III, del artículo 23 del Anexo I del Decreto N° 59/19.

DELEGACION DE ADMINISTRACIÓN  
DEPARTAMENTO JUDICIAL BAHIA BLANCA  
MINISTERIO PÚBLICO  
Bahía Blanca, 01 de diciembre de 2022

## PLANILLA DE COTIZACION

### DATOS DEL PEDIDO DE PRECIOS – CONTRATACIÓN DIRECTA

Número: 26 Ejercicio: 2022

### DATOS DEL ORGANISMO CONTRATANTE

Poder Judicial – Ministerio Público

San Martín 28 PB – Bahía Blanca

### DATOS DEL OFERENTE

Nombre o razón social: \_\_\_\_\_

CUIT: \_\_\_\_\_

Domicilio comercial: \_\_\_\_\_

Domicilio legal: \_\_\_\_\_

Teléfonos: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

**Por la provisión del servicio detallado en el Procedimiento ET – 009 Versión 01-2022**

**por el período comprendido entre el 01/01/2023 hasta el 31/12/2023.**

ITEM	Descripción según especificaciones técnicas de la Dirección de Sanidad		MESES	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	BAHIA BLANCA	San Martín N° 28 Moreno N° 25 Colón N° 532 Estomba N° 131 Vieytes y Gorriti	12		
2	BAHIA BLANCA	Chiclana N° 140 España N° 17 Las Heras 55	12		
3	BAHIA BLANCA	Alsina N° 15 Soler N° 31/35	12		
4	TRES ARROYOS	AV. MORENO 505-525	12		
5	TRES ARROYOS	AV. MORENO 687 - PISO 2	12		
		<u>TOTAL</u>			

**ESTA PROPUESTA IMPORTA UN TOTAL DE (EN LETRAS)**

\$ \_\_\_\_\_

**La formulación de la presente cotización implica el conocimiento y aceptación de las Condiciones Generales y Particulares, Planos y especificaciones técnicas.**



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

**CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ELECTRÓNICO**

En mi carácter de \_\_\_\_\_ (1) de la persona humana/persona jurídica \_\_\_\_\_ (2), CUIT N° \_\_\_\_\_ (3), con domicilio legal en \_\_\_\_\_(4) de la ciudad de \_\_\_\_\_, constituyo domicilio electrónico en la siguiente dirección de correo electrónico: \_\_\_\_\_.

Las notificaciones de la Delegación de Administración del Departamento Judicial Bahía Blanca del Ministerio Público – Poder Judicial de la Pcia de Buenos Aires realizadas en el domicilio electrónico, serán válidas y plenamente eficaces.

Dejo expresa constancia que mi parte renuncia expresamente a oponer —en sede administrativa o judicial— defensas relacionadas con la inexistencia de firma ológrafa en los actos administrativos y/o documentos notificados en el mismo.

Lugar y fecha \_\_\_\_\_.

Apellido y nombres del presentante: \_\_\_\_\_.

Documento de Identidad: Tipo: \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_

CUIL/CUIT \_\_\_\_\_

Domicilio \_\_\_\_\_.

(1) Titular, o en su defecto, representante legal, apoderado, responsable, administrador, tutor, síndico, etc.

(2) Apellido y nombres, razón social o denominación del proveedor.

(3) CUIT del proveedor.

(4) Domicilio legal del proveedor.



ET-009  
**SERVICIO DE EMERGENCIAS**  
**MÉDICAS**

Versión 01-2022  
Página 1 de 4

*Requisitos mínimos para la contratación del Servicio de Cobertura "Emergencias Médicas- Área Protegida".*

**Especificaciones Técnicas:**

La empresa deberá contar como mínimo con las siguientes habilitaciones:

- Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.
- Intendencia Municipal correspondiente.

**1.- Personal y tipos de vehículos a utilizar:**

Deberá contar con el personal profesional, administrativo y de apoyo necesario y con la flota de vehículos suficiente para brindar un servicio inmediato y eficiente durante las 24:00 hs. de los 365 días del año, debiendo contar además con la siguiente tipología de móviles:

- Ambulancia con equipamiento fijo y móvil de alta tecnología para alta complejidad.
- Ambulancia con equipo fijo y móvil para mediana complejidad (de no contar con la misma deberá prestarse el servicio con el móvil y equipamiento del punto anterior).
- Automóviles para visitas médicas.

❖ El oferente deberá adjuntar con la cotización, un listado con el detalle de marca, modelo, año, y su carácter de baja, alta y media complejidad.



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

1.1.- Deberá contar con bases operativas de manera de acortar los tiempos de respuesta.

**2.- Estadísticas:**

Deberá elevar mensualmente a la Delegación de Sanidad Departamental correspondiente, una planilla de carácter de declaración jurada conteniendo la siguiente información:

- Fecha del suceso.
- Motivo.
- Paciente.
- Sexo.
- Causas que motivaron la intervención.
- Resultado de la intervención.
- Tiempo de respuesta.
- Lugar de derivación, en caso de corresponder:
- Recibió medicación en la atención (detallar tipo y dosis):
- Accidente de Trabajo: SI/NO

**3.- Tiempo de Respuesta:**

- Para las Emergencias: se contempla un tiempo de **15 (quince) minutos, según decreto 3280/90.**
- Para Urgencias: **30 (treinta) minutos, a partir de la recepción del llamado del pedido de auxilio.**

**4.- Equipos de comunicación y telecomunicaciones:**

Deberá contar con el siguiente equipamiento como mínimo, de acuerdo al equipamiento detallado en el Decreto N° 3280/90 del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, Art° 21 Inciso "e", S.I.C:



**ESPECIFICACIONES  
TECNICAS SERVICIOS DE  
EMERGENCIAS MEDICAS**

**Versión 01-2022  
Página 3 de 4**

- a) *La base operativa central, independientemente de que esté o no dentro del ámbito de un establecimiento, deberá contar con las siguientes características físicas y/o equipamiento.*
- b) *Oficina adecuada para la recepción de llamados y centro de comunicación, provisto como mínimo de dos (2) líneas telefónicas propias y exclusivas en serie para llamadas de emergencia, desde su inicio y hasta que el número de afiliados no supere los 20.000. Luego se computará una línea telefónica por cada 20.000 nuevos afiliados o fracción.*
- c) *Equipos de radio: Receptor con transmisor central de VHF-FM banda para la intercomunicación privada con las unidades móviles.*
- d) *Recepcionista operador de guardia, que recepcione los pedidos de asistencia y establezca comunicación radial con los móviles.*

**5.- Área protegida:**

Deberá garantizar la cobertura de todo el personal, público que se halle en tránsito dentro de los distintos edificios incluyendo los detenidos que se encuentren ocasionalmente.

**6.- Cobertura para eventos especiales:**

Deberá afectar en forma permanente en el lugar y durante todo el desarrollo del evento con modalidad semejante a la del área protegida y adaptada a la naturaleza del evento un móvil con comunicación permanente con la base operativa.



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

**7.- Traslados programados:**

Deberá prestar cobertura para los traslados en móviles de alta y mediana complejidad.

**8.- Seguridad e Higiene en el Trabajo:**

El oferente adjudicado, deberá presentar antes de comenzar a prestar sus servicios la siguiente documentación:

- Listado con el personal afectado y su CUIL.
- Copia de la documentación que acredite la contratación de una Aseguradora de Riesgos del Trabajo.
- Copia de los seguros correspondientes a los vehículos.
- Copia del seguro de cobertura para el traslado de pacientes y acompañante/s.

❖ La documentación solicitada se sugiere sea presentada en la Delegación de Sanidad Departamental correspondiente, en formato papel y electrónico.

**STRAUB**  
**Maria Victoria**

Firmado digitalmente por STRAUB  
Maria Victoria  
Nombre de reconocimiento (DN):  
serialNumber=CUIL.27294034639,  
c=AR, cn=STRAUB Maria Victoria  
Fecha: 2022.09.09 11:41:49 -03'00'

**GONZALEZ**  
**Marcelo**  
**Enrique**

Firmado digitalmente  
por GONZALEZ  
Marcelo Enrique  
Fecha: 2022.09.12  
08:55:44 -03'00'